

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de febrero siete (7) del dos mil veintitrés (2023), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$3.800.000.00
Vr. Recibos consecutivos 31.	<u>32.000.00</u>

TOTAL COSTAS	\$3.832.000.00
---------------------	-----------------------

Armenia Q., febrero 22 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

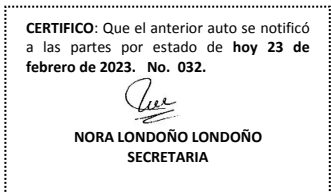
Armenia Q, febrero veintidós del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo con título hipotecario** de menor cuantía, promovido por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** en contra del señor **OSCAR ANDRÉS GONZÁLEZ JURADO**, realizada por secretaría en el asunto de la referencia.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez



Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa846f428183dd7d09a099da973534f542556c422a0d78de2e6760d73ac24ac6**

Documento generado en 21/02/2023 04:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>